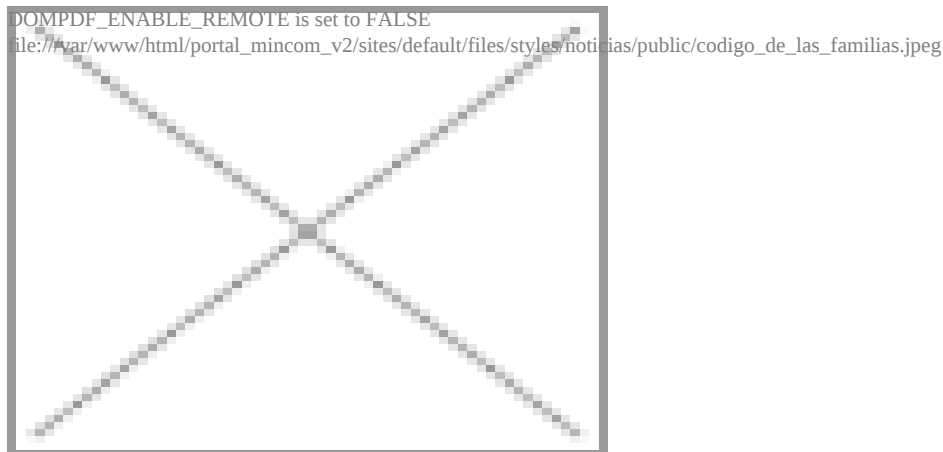




Source:

Tomado del Granma

De aprobarse el Código de las Familias por mayoría, en el referendo del 25 de septiembre, habrá en Cuba una ley que será como una puerta para que entren más derechos para las familias.

Por supuesto que su aprobación no será una varita mágica que resuelva al instante todos los problemas.

Por ser de raíces nobles, los valores que fomenta necesitan profundo cuidado, dedicación y, sobre todo, tiempo; pero nada de eso es posible si no se plantan primero. De eso se trata cuando hablamos de aprobar esta Ley que es el Código de las Familias.

La norma no vulnera la voluntad o la libertad de nadie. La familia «tradicional» será la tuya si esa es la que quieres, la del otro será su decisión; pero por deber, tanto a ti como a él, corresponderá cuidar al abuelo o a la abuela.

Los hijos serán de sus padres, por supuesto, pero los derechos de aquellos no deben ser vulnerados.

Más de una vez han dicho los expertos que el Código también reconoce y protege los derechos de las personas que en el espacio familiar pudieran estar en circunstancias que las coloquen en alguna situación de desventaja.

Se robustece el parentesco por afinidad, que no solo dependerá del matrimonio, sino también de las uniones de hecho afectivas. No obstante, al reconocer a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, los hace también titulares de deberes: el respeto a sus familiares, participar y corresponsabilizarse en el cuidado del hogar, de acuerdo con su edad y sin importar su género.

Por estas razones y muchas otras recogidas en los 11 títulos, 474 artículos, cinco disposiciones transitorias y 44 disposiciones finales, cuando sea la hora de marcar la diferencia con nuestro criterio, tenemos que estar convencido de lo que ganaremos.

El Sí significará brindar la oportunidad a nuestra familia y a la de al lado de vivir en armonía, en pura concordia, entre nosotros, entre ellos, y con la sociedad.

---